



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BELLO

Bello, veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020)

CONSTANCIA SECRETARIAL. Informo señora Jueza, que la liquidación de crédito presentada, se realizó con base en el auto que libro mandamiento de pago y auto que ordenó seguir adelante con la ejecución.

Diana Patricia Gómez Galeano
Escribiente

RADICADO	05088 40 03 001 2018-01514 00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE (S)	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA
DEMANDADO (S)	LINA LICETH MENESES MENESES Y OTRO
TEMA Y SUBTEMAS	APRUEBA LIQUIDACIÓN CRÉDITO

De conformidad con el art. 446 del C. G del P., y toda vez que la liquidación de crédito presentada vista a folios 16 del cuaderno principal no fue objeto de reparo, se procede a su aprobación.

NOTIFÍQUESE

LUISA PATIÑO CADAVID
LA JUEZ

PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

DORA PLATA RUEDA
Secretaria